



Universidad Nacional de Lanús

- 0 0 2 8 / 0 4

Lanús, 1 2 JUL 2004

VISTO, el expediente N° 1010/04, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario la incorporación de la tasa académica de forma opcional Libreta Universitaria e incluir en la tasa académica Primera Inscripción UNLa. con destino Fondo de Becas, las que se agregarían al anexo de la Resolución CS N° 102/03;

Que el Consejo Superior en su 3° Reunión de 2004, ha analizado la mencionada propuesta;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 31 del Estatuto;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución CS N° 102/03.

ARTICULO 2°: Aprobar las tasas académicas a percibir por la Universidad, por los conceptos que en Anexo se detallan.

ARTICULO 3°: Los importes resultantes de esta Resolución deberán imputarse en la partida presupuestaria respectiva.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N°1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

- 0 0 2 8 / 0 4

**ANEXO RESOLUCION CS N°
TASAS ACADEMICAS DE LA OFICINA DE ALUMNOS**

CERTIFICADOS	IMPORTE
Certificado Analítico Común	\$ 3
Certificado Analítico Verificado	\$ 8
Certificado Analítico con porcentaje de asignaturas aprobadas	\$ 8
Certificado de Alumno Regular	\$ 2
Equivalencia de asignatura	\$ 3
Programa de asignatura legalizado	\$ 3
Inscripción al Curso de Admisión	\$ 10
Primera Inscripción UNLa con destino Fondo de Becas	\$ 10
Aporte Voluntario Reinscripción con destino Fondo de Becas	\$ 10
Opcional Libreta Universitaria Carreras de Grado	\$ 2
Opcional Libreta Universitaria Carrera Post Grado	\$ 3
Cambio de Carrera	\$ 5
Certificado de pase a otra Universidad	\$ 5
Tarjeta Magnética	\$ 2
Solicitud de Títulos	\$ 20
Emisión de Diploma	\$ 30
Solicitud de Reincorporación (regularidad)	\$ 5

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS